



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. NOVENO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 30 de abril de 2022.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 30 de abril de 2022 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 30 de abril de 2022, que a 3 de marzo de 2023 están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 8 de marzo de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de



programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 18.626.318€ dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 30 de abril de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.



En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 211.300,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 130.823,28 €.

El **total** de las subvenciones concedidas en este noveno periodo de instrucción, asciende a **342.123,28 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el séptimo periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciaciones y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el séptimo periodo de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la



empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1**

**Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2**

**Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación**

**Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas**

**ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-0269	SANTOS DALAI SOCIEDAD LIMITADA	***2884**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	82	No	No	2.884,30 €	750,00 €	14/04/2022 9:47
2	MOVESIII-A1-0304	Fernando Lozano Magallón	***6853**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	No	Sí	38.282,28 €	5.000,00 €	22/04/2022 8:00
3	MOVESIII-A1-0370	Talleres Piedrafita	***0162**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	411	No	No	44.725,41 €	2.900,00 €	28/04/2022 10:42
4	MOVESIII-A1-0405	José Ignacio Serrano Lucía	***4505**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	501	No	No	37.421,24 €	4.500,00 €	26/04/2022 18:48
5	MOVESIII-A1-0430	SEUR GEOPOST S.L	***5166**	Gran empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	No	37.146,96 €	1.600,00 €	27/04/2022 0:00
6	MOVESIII-A1-0446	FRANCISCO JOSÉ CARBO FERNANDEZ	***6241**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	384	Sí	Sí	31.072,64 €	7.700,00 €	27/04/2022 13:23
7	MOVESIII-A1-0798	FERNANDO JOSE RODRIGUEZ CANTOS	***1313**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	92	No	No	3.838,84 €	1.100,00 €	01/04/2022 16:51
8	MOVESIII-A1-0800	SILVIA SANCHEZ SUAREZ	***1497**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	Sí	16.202,48 €	7.700,00 €	04/04/2022 12:03
9	MOVESIII-A1-0802	DAVID SAIZ LORENZOXO	***1025**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	Sí	25.253,71 €	5.500,00 €	04/04/2022 12:46
10	MOVESIII-A1-0803	IGNACIO JASO CASTILLO	***6370**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	28.775,52 €	2.500,00 €	04/04/2022 18:13
11	MOVESIII-A1-0805	JUAN ALBERTO PARDOS TENA	***8418**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	96	No	No	3.304,96 €	1.100,00 €	04/04/2022 19:00
12	MOVESIII-A1-0806	JOSE IGNACIO CATALAN GIL	***4277**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	Sí	36.716,60 €	7.000,00 €	05/04/2022 16:05
13	MOVESIII-A1-0807	SARAH ILANA DAVIS O	***0387**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	345	Sí	No	23.900,83 €	4.950,00 €	05/04/2022 16:24
14	MOVESIII-A1-0808	FERNANDO CEBALLOS VIDANES	***1985**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	24.297,52 €	2.500,00 €	05/04/2022 17:26
15	MOVESIII-A1-0809	LUIS FERRERUELA MARTIN	***7822**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	528	No	Sí	36.363,63 €	7.000,00 €	05/04/2022 18:37
16	MOVESIII-A1-0810	PLATAFORMA INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO SL	***4102**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	Sí	No	39.691,89 €	1.700,00 €	05/04/2022 18:57
17	MOVESIII-A1-0811	ANTONIO ROCHE NAVARRO	***4640**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	450	Sí	No	29.218,19 €	4.950,00 €	05/04/2022 23:03
18	MOVESIII-A1-0812	MARIA EMILIA AZNAR VILLACAMPA	***3466**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	29.571,73 €	5.000,00 €	06/04/2022 16:42
19	MOVESIII-A1-0813	FRANCISCO JAVIER SERON GUTIERREZ	***5766**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	4.876,00 €	1.100,00 €	06/04/2022 18:21
20	MOVESIII-A1-0814	VELILLA FRANCO SL	***3513**	Microempresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	No	32.210,74 €	1.700,00 €	12/04/2022 12:39
21	MOVESIII-A1-0815	MARIA PILAR TOBAR OLJET	***8814**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	No	41.439,22 €	2.500,00 €	08/04/2022 10:20
22	MOVESIII-A1-0816	DAVID GARCIA GARCIA	***1952**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	29.780,99 €	4.500,00 €	08/04/2022 11:00
23	MOVESIII-A1-0817	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASTELLS	***4575**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	511	Sí	No	38.440,75 €	4.950,00 €	09/04/2022 12:40
24	MOVESIII-A1-0818	hertóbriga solar, s.l.	***4233**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	324	No	Sí	27.603,63 €	4.000,00 €	11/04/2022 1:14
25	MOVESIII-A1-0819	JOSE IGNACIO DE DIEGO LIDOY	***0667**		1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	33.887,47 €	5.000,00 €	11/04/2022 13:25
26	MOVESIII-A1-0820	JUAN JOSE CAMACHO BARNOLA	***7522**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	511	No	No	41.061,19 €	4.500,00 €	12/04/2022 10:08
27	MOVESIII-A1-0821	DANIEL CERDAN PEREZ	***6038**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	70	No	No	3.677,69 €	1.100,00 €	12/04/2022 14:08
28	MOVESIII-A1-0822	VICTOR LORENZO ROCA	***6182**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	402	No	No	19.545,46 €	4.500,00 €	12/04/2022 16:30
29	MOVESIII-A1-0824	ANTONIO MANUEL VARGAS SANCHEZ	***3744**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	No	15.789,26 €	4.950,00 €	13/04/2022 21:25
30	MOVESIII-A1-0825	JUAN MIGUEL ESPINO RUIZ	***9910**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	5.450,00 €	1.100,00 €	18/04/2022 0:00
31	MOVESIII-A1-0826	SAUL BARTOLOME VILLALBA	***9535**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	92	No	No	3.838,84 €	1.100,00 €	16/04/2022 20:06
32	MOVESIII-A1-0828	JORGE BLASCO BARBERAN	***8270**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	15.086,78 €	7.000,00 €	18/04/2022 12:59
33	MOVESIII-A1-0829	JESUS ANTONIO LANGARITA ALCALDE	***3581**		1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	No	25.589,78 €	4.950,00 €	20/04/2022 10:34



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 23/03/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV125FZFM46SIJAZOGEK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-0830	ROBERTO FLAVIAN BLANCO	***4228**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	72	No	No	35.044,61 €	2.500,00 €	20/04/2022 14:18
35	MOVESIII-A1-0832	JUAN DOMINGO COLMENERO MORENO	***7784**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	31.720,64 €	2.500,00 €	21/04/2022 11:58
36	MOVESIII-A1-0833	VICTOR MANUEL OLVERA GOMEZ	***7574**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	30.751,16 €	2.500,00 €	21/04/2022 16:59
37	MOVESIII-A1-0834	LUIS JESUS RIVAS BIEL	***4441**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	31.993,68 €	2.500,00 €	21/04/2022 17:00
38	MOVESIII-A1-0835	CARLOS URMENETA ABENIA	***0646**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	29.248,93 €	7.000,00 €	22/04/2022 10:45
39	MOVESIII-A1-0836	TERESA DIAGO ORTIZ	***9610**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	No	28.816,53 €	2.500,00 €	22/04/2022 13:06
40	MOVESIII-A1-0837	LAURA SANZ RUBIRALTA	***4632**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	Sí	Sí	39.352,06 €	5.500,00 €	22/04/2022 14:18
41	MOVESIII-A1-0838	ESTER BENITO ALEGRE	***3403**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	31.690,08 €	5.000,00 €	24/04/2022 0:10
42	MOVESIII-A1-0839	METROMECANICA SL	***9683**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	No	42.201,16 €	1.700,00 €	25/04/2022 8:47
43	MOVESIII-A1-0840	RUT HERNANDEZ MONSERRATE	***8729**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	Sí	No	32.933,88 €	4.950,00 €	25/04/2022 16:35
44	MOVESIII-A1-0842	CLAUDIO CASTELLO FERRER	***8172**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	30.330,58 €	5.000,00 €	25/04/2022 18:15
45	MOVESIII-A1-0843	REHABILITACIONES EN ALTURAS HERMANOS GARCIA SL	***8713**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	440	Sí	No	31.404,96 €	2.900,00 €	25/04/2022 20:51
46	MOVESIII-A1-0844	MARCOS RAMO LOPEZ	***5395**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	33.361,98 €	4.500,00 €	26/04/2022 10:33
47	MOVESIII-A1-0846	SILVIA GAN PALACIN	***5122**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	98	No	No	2.892,54 €	1.100,00 €	26/04/2022 17:34
48	MOVESIII-A1-0847	FABIOLA CHAMARRO SANZ	***2463**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	30.098,57 €	2.500,00 €	26/04/2022 19:47
49	MOVESIII-A1-0848	JOSE IGNACIO LATORRE CALZON	***6178**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	Sí	30.866,08 €	5.000,00 €	26/04/2022 20:11
50	MOVESIII-A1-0850	BARBARA PATRICIA MARQUES DIEZ	***3408**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	29.702,88 €	2.750,00 €	27/04/2022 9:58
51	MOVESIII-A1-0852	VIRGINIA LAGUNAS ROSIQUE	***5809**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	No	29.917,36 €	2.500,00 €	28/04/2022 17:24
52	MOVESIII-A1-0854	FELIX MARTIN CASTAÑO	***3598**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	No	30.008,84 €	2.500,00 €	28/04/2022 20:12
53	MOVESIII-A1-0856	ALBERTO PEREZ GARIN	***6783**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	37.476,05 €	5.000,00 €	29/04/2022 14:42
54	MOVESIII-A1-0857	NURIA CASADO MORCILLO	***5789**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	Sí	37.095,04 €	7.000,00 €	29/04/2022 15:18
55	MOVESIII-A1-0858	FERNANDO MARIANO MATEO FACI LUCIA	***5093**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	26.735,27 €	5.000,00 €	29/04/2022 17:15
56	MOVESIII-A1-0859	DAMIAN MARTINEZ CAMARASA	***0047**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	28.512,40 €	2.500,00 €	29/04/2022 18:37



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0250	HECTOR MATEO CHIC	***5116**	-	No	Uso privado	Sí	1.186,34 €	1.186,34 €	949,07 €	80	08/04/2022 17:48
2	MOVESIII-A2-0252	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS	***1150**	-	No	Uso público	Sí	5.534,24 €	5.534,24 €	2.213,70 €	40	11/04/2022 16:15
3	MOVESIII-A2-0266	Fernando Lozano Magallón	***6853**	-	No	Uso privado	No	2.060,63 €	2.060,63 €	1.442,44 €	70	22/04/2022 8:00
4	MOVESIII-A2-0301	VALEGROUP PROPERTIES SL	***5360**	Pequeña empresa	No	Uso privado	No	2.907,57 €	2.907,57 €	872,27 €	30	26/04/2022 11:53
5	MOVESIII-A2-0306	GERRESHEIMER ZARAGOZA SL	***2507**	Gran empresa	No	Uso público	Sí	18.053,59 €	18.053,59 €	7.221,35 €	40	29/04/2022 14:55
6	MOVESIII-A2-0309	JOSE JAVIER ARA MALLOR	***2482**	-	No	Uso privado	No	1.904,94 €	1.904,94 €	1.333,45 €	70	30/04/2022 17:09
7	MOVESIII-A2-0317	JOSE ANTONIO LARRAZ TRULLEN	***3117**	-	No	Uso privado	Sí	1.816,89 €	1.816,89 €	1.453,51 €	80	28/04/2022 16:17
8	MOVESIII-A2-0341	JOSE MANUEL CLAVER BOLEA	***0389**	-	No	Uso privado	Sí	1.385,00 €	1.385,00 €	1.108,00 €	80	26/04/2022 0:00
9	MOVESIII-A2-0352	JORGE VILLARRUBI LLORENS	***9215**	-	No	Uso privado	No	2.723,37 €	2.723,37 €	1.906,35 €	70	28/04/2022 0:00
10	MOVESIII-A2-0361	EVA PARICIO AMOROS	***8453**	-	No	Uso privado	Sí	1.254,00 €	1.254,00 €	1.003,20 €	80	27/04/2022 17:57
11	MOVESIII-A2-0586	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	***0670**	-	No	Uso privado	No	6.573,20 €	6.573,20 €	4.601,24 €	70	10/04/2022 14:09
12	MOVESIII-A2-0633	JOSE MANUEL RUIZ VICENTE	***6703**	-	No	Uso privado	No	1.794,94 €	1.794,94 €	1.256,46 €	70	01/04/2022 8:21
13	MOVESIII-A2-0635	PILAR SORIANO ALMAZAN	***3220**	-	No	Uso privado	Sí	1.467,66 €	1.467,66 €	1.174,13 €	80	01/04/2022 20:01
14	MOVESIII-A2-0636	EVA MARIA CORTES BUENO	***8219**	-	No	Uso privado	No	2.068,75 €	2.068,75 €	1.448,12 €	70	02/04/2022 18:44
15	MOVESIII-A2-0637	LUIS FERRER SEMPERE	***9924**	-	No	Uso privado	No	1.672,60 €	1.672,60 €	1.170,82 €	70	01/04/2022 19:27
16	MOVESIII-A2-0638	ALBERTO HERREROS IBOR	***7233**	-	No	Uso privado	No	2.299,00 €	2.299,00 €	1.609,30 €	70	03/04/2022 12:00
17	MOVESIII-A2-0639	ANA BELEN LOPEZ JORDA	***7024**	-	No	Uso privado	No	1.692,21 €	1.692,21 €	1.184,55 €	70	03/04/2022 22:23
18	MOVESIII-A2-0640	ENRIQUE BROTONS FLORIA	***4204**	-	No	Uso privado	No	1.800,48 €	1.800,48 €	1.260,33 €	70	04/04/2022 9:59
19	MOVESIII-A2-0641	MANUEL AÑAÑOS OTAL	***6836**	-	No	Uso privado	No	2.507,29 €	2.507,29 €	1.755,10 €	70	04/04/2022 13:02
20	MOVESIII-A2-0642	Aitor Lopez Carrasco	***7542**	-	No	Uso privado	No	1.766,60 €	1.766,60 €	1.236,62 €	70	04/04/2022 17:10



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
21	MOVESIII-A2-0644	IGNACIO JASO CASTILLO	***6370**	-	No	Uso privado	No	984,21 €	984,21 €	688,95 €	70	04/04/2022 18:37
22	MOVESIII-A2-0648	ANGEL GUTIERREZ DIEZ	***1151**	-	No	Uso privado	No	1.851,30 €	1.851,30 €	1.295,91 €	70	06/04/2022 23:29
23	MOVESIII-A2-0649	FRANCISCO JAVIER MENGUAL GIL	***4780**	-	No	Uso privado	No	1.525,81 €	1.525,81 €	1.068,06 €	70	07/04/2022 12:38
24	MOVESIII-A2-0651	ARTICULOS DE MENAJE PARA COLECTIVIDADES SL	***8142**	Microempresa	No	Uso privado	No	1.255,67 €	1.255,67 €	376,70 €	30	07/04/2022 20:53
25	MOVESIII-A2-0652	VICTOR LORENZO ROCA	***6182**	-	No	Uso privado	No	2.484,37 €	2.484,37 €	1.739,05 €	70	09/04/2022 21:21
26	MOVESIII-A2-0653	ROCIO ROCHE BALET	***3062**	-	No	Uso privado	No	790,13 €	790,13 €	553,09 €	70	09/04/2022 9:12
27	MOVESIII-A2-0654	JAVIER SAMI HAMAM ALCOBER	***7003**	-	No	Uso privado	No	1.252,00 €	1.034,71 €	724,30 €	70	08/04/2022 8:27
28	MOVESIII-A2-0656	JULIO JOSE ARELLANO ROMEO	***2027**	-	No	Uso privado	Sí	1.706,10 €	1.706,10 €	1.364,88 €	80	09/04/2022 10:25
29	MOVESIII-A2-0657	LEVPROT BIOSCIENCE SL	***8388**	Microempresa	No	Uso privado	No	8.532,92 €	7.052,00 €	2.115,60 €	30	11/04/2022 11:50
30	MOVESIII-A2-0659	CARGACOCHECHES SL	***7973**	Microempresa	Sí	Uso público	Sí	58.777,83 €	58.777,83 €	35.266,69 €	60	11/04/2022 16:51
31	MOVESIII-A2-0660	LUIS CARLOS ROMEO SERRANO	***7058**	-	No	Uso privado	Sí	1.560,30 €	1.560,30 €	1.248,24 €	80	11/04/2022 20:51
32	MOVESIII-A2-0661	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Sí	Uso público	Sí	65.252,00 €	65.252,00 €	26.100,80 €	40	12/04/2022 10:58
33	MOVESIII-A2-0662	NOEMI ESCOLANO PARICIO	***4152**	-	No	Uso privado	No	958,32 €	958,32 €	670,82 €	70	12/04/2022 17:10
34	MOVESIII-A2-0663	BEGOÑA ALONSO RODRIGUEZ	***8675**	-	No	Uso privado	No	2.122,34 €	2.122,34 €	1.485,64 €	70	18/04/2022 12:38
35	MOVESIII-A2-0665	M <sup>a</sup> ISABEL BARTULOS MONREAL	***1371**	-	No	Uso privado	Sí	2.093,30 €	2.093,30 €	1.674,64 €	80	19/04/2022 14:09
36	MOVESIII-A2-0669	FERNANDO GRACIA GEA	***7321**	-	No	Uso privado	No	913,55 €	913,55 €	639,49 €	70	21/04/2022 10:23
37	MOVESIII-A2-0670	ALBERTO PAVÓN FREIRE	***3119**	-	No	Uso privado	No	2.549,96 €	2.549,96 €	1.784,97 €	70	21/04/2022 13:14
38	MOVESIII-A2-0671	JUAN DOMINGO COLMENERO MORENO	***7784**	-	No	Uso privado	No	1.185,80 €	1.185,80 €	830,06 €	70	21/04/2022 13:34
39	MOVESIII-A2-0673	NOELIA PES VALLES	***5360**	-	No	Uso privado	No	2.823,49 €	2.823,49 €	1.976,44 €	70	22/04/2022 12:27
40	MOVESIII-A2-0675	PABLO JOSE ALONSO PEREZ	***3873**	-	No	Uso privado	No	1.497,98 €	1.497,98 €	1.048,58 €	70	25/04/2022 17:27
41	MOVESIII-A2-0680	JOSE LUIS FERRERUELA MILLAN	***5256**	-	No	Uso privado	No	2.169,86 €	1.793,27 €	1.255,29 €	70	26/04/2022 17:16
42	MOVESIII-A2-0681	LORENZO MARTIN MAYORGA	***6276**	-	No	Uso privado	No	2.689,33 €	2.689,33 €	1.882,53 €	70	27/04/2022 7:43



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
43	MOVESIII-A2-0685	JOSE LUIS SORIANO GÓMEZ	***1771**	-	No	Uso privado	No	2.509,18 €	2.509,18 €	1.756,42 €	70	27/04/2022 17:17
44	MOVESIII-A2-0686	Fernando Rivera Larrauri	***4432**	-	No	Uso privado	No	2.061,04 €	2.061,04 €	1.442,73 €	70	27/04/2022 18:50
45	MOVESIII-A2-0687	Mª PILAR BERNAL GRACIA	***8620**	-	No	Uso privado	No	2.202,20 €	2.202,20 €	1.541,54 €	70	28/04/2022 10:31
46	MOVESIII-A2-0689	ARKUA GEST SOCIEDAD LIMITADA	***1451**	Microempresa	No	Uso privado	No	1.739,00 €	1.739,00 €	521,70 €	30	28/04/2022 19:04
47	MOVESIII-A2-0690	VIRGINIA SALAS SAS	***4839**	-	No	Uso privado	Sí	1.360,55 €	1.360,55 €	1.088,44 €	80	28/04/2022 20:10
48	MOVESIII-A2-0694	MARIA PILAR TOBAR OLIET	***8814**	-	No	Uso privado	No	1.694,00 €	1.694,00 €	1.185,80 €	70	29/04/2022 14:59
49	MOVESIII-A2-0695	RICARDO SALVADOR CASASUS SANZ	***1438**	-	No	Uso privado	No	1.851,30 €	1.851,30 €	1.295,91 €	70	29/04/2022 20:26



Listado III: Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-0851	JULIO MARCO GARCIA	**1011***	Fallecimiento	28/04/2022
2	MOVESIII-A2-0676	JUAN CARLOS BARRAU PEREZ	**7109***	PREEINSTALACIÓN NO SUBVENCIONABLE	26/04/2022
3	MOVESIII-A1-0841	MARIA ISABEL CLAVERIA GAUDES	**0962***	Duplicidad ayuda	25/04/2022



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-0459	JOSE OLEGARIO SORIA GOMEZ	**4286***	Solicitante renuncia	30/11/2021
2	MOVESIII-A1-0403	Explotacion Agricola El Palomar SL	**0746***	No atender el requerimiento notificado el 25/04/2022	15/11/2021 11:56:10
3	MOVESIII-A1-0865	VICTOR MANUEL MUÑOZ GARCIA	**9878***	Renuncia	04/05/2022 9:04:25



## ANEXO A

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

#### Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



**Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente).</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI